

DICOM/DAJ/DOM/URB/DIDECO/VIV/egm.-

9 JUL 2013

PUENTE ALTO,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EX. N° **967** /VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N° 3, sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de derechos, permisos y concesiones, en su Art. N° 32.

2. La solicitud presentada por el SERVIU Metropolitano, con fecha 24 de Mayo de 2013, en el sentido de obtener una rebaja en el pago de derechos municipales por concepto de Aprobación de los Permisos de Edificación y Loteos, correspondientes a los proyectos habitacionales a familias vulnerables de Puente Alto, del Macro Proyecto **Teresa de Calcuta**.

3. Mediante V°B°, a la carta del SERVIU Metropolitano anteriormente citadas, el Sr. Alcalde, otorga aprobación a lo solicitado, de rebajar en un 95% los derechos municipales.

DECRETO:

REBÁJESE en un 95% el valor de los derechos municipales, correspondiente a la aprobación del Permiso de Edificación y Loteo del Macro-proyecto habitacional **Teresa de Calcuta**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales bajo los siguientes números:

Expediente de Loteo : X 5497 de fecha 18 de Marzo de 2013.

Expediente de Edificación : X 5500 de fecha 18 de Marzo de 2013

El monto del derecho a cancelar por concepto de aprobación de los proyectos de Loteo y Edificación, corresponderá al 5% del valor, de acuerdo a la Ordenanza N°3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

Regístrese, comuníquese y archívese.

